

# FORMULARIO INFORMACIÓN PREVIA SELLO DE CALIDAD “CHECK IN CERTIFICADO” – SECTOR TURISMO



**Nota:**

- Adjunte las evidencias de cumplimiento para cada uno de los numerales (fotografías, registros, planos, constancias o algún otro documento que considere pertinente)
- No deje espacios en blanco en este formulario. En caso que no aplique, registre 'N/A'.
- Si la documentación que soporta la autoevaluación está incompleta, ICONTEC solicitará completarla o ajustarla, con el fin de procesar la solicitud.

AUTOEVALUACIÓN RESOLUCIÓN 666					
NUMERAL	SUBNUMERAL	REQUISITOS RESOLUCIÓN 666	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
3		<b>Medidas de bioseguridad para los trabajadores:</b>			
	3.1	<b>Medidas generales.</b>			
	3.1.1	<b>Lavado de manos.</b>			
	3.1.2	<b>Lavado de manos y técnica de lavado</b>			
	3.2	<b>3.2. Distanciamiento físico</b>			
	3.3	<b>Elementos de Protección Personal- EPP para prevención del COVID-19</b>			
	3.3.1.	<b>Manejo de los tapabocas</b>			
	3.3.2	<b>3.3.2. Tapabocas convencional</b>			
	3.3.3	<b>Pasos para colocación y retiro de tapabocas convencionales:</b>			
	3.4	<b>Limpieza y desinfección.</b>			
	3.5	<b>Manipulación de insumos y productos</b>			
	3.6.	<b>Manejo de residuos</b>			
4		<b>Prevención y manejo de situaciones de riesgo de contagio.</b>			
	4.1	<b>Vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.</b>			
	4.1.1	<b>Trabajo remoto o trabajo a distancia: podrán realizar trabajo en forma remota los siguientes perfiles: Asesores que cuenten con conectividad en su hogar, permitiendo la continuidad de su trabajo; Actividades de Telemercadeo; Ventas en general; Cobranza; Áreas de apoyo transversales y administrativas.</b>			
	4.1.2	<b>Trabajo de forma presencial, Capacitación a todos los trabajadores</b>			
		<b>4.1.2.1 La empresa debe capacitar a los trabajadores en temas relacionados con la forma de transmisión del COVID-19 y las maneras de prevenirlo en donde como mínimo debe tener:</b>			
	4.1.3	<b>Alternativas de organización laboral</b>			
	4.1.4	<b>Interacción en tiempos de alimentación.</b>			
	4.1.5	<b>Medidas locativas</b>			
	4.1.6	<b>Herramientas de trabajo y elementos de dotación</b>			
	4.1.7	<b>Interacción con terceros (proveedores, clientes, aliados, etc.)</b>			
	4.2	<b>Desplazamiento desde y hacia el lugar de trabajo</b>			
	4.3	<b>La empresa de capacitar a los trabajadores en aspectos básicos relacionados con la forma en que se transmite el COVID - 19 y las maneras de prevenirlo:</b>			
	4.4	<b>Medidas en coordinación con Administradoras de Riesgos Laborales</b>			
	4.5	<b>Recomendaciones en la vivienda</b>			
	4.5.1	<b>Al salir de la vivienda: ENTREVISTA CON PERSONAL</b>			
	4.5.2	<b>Al regresar a la vivienda:</b>			
	4.6	<b>Convivencia con una persona de alto riesgo: En caso que el trabajador conviva con la clasificación de personas (Véase Nota), debe extremar medidas tales como: Nota: personas mayores de 60 años, o con personas con enfermedades preexistentes de alto riesgo para el COVID-19, (Diabetes, Enfermedad cardiovascular -Hipertensión Arterial- HTA, Accidente Cerebrovascular –ACV), VIH, Cáncer, Uso de corticoides o inmunosupresores, Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica -EPOC, mal nutrición (obesidad y desnutrición), Fumadores o con personal de servicios de salud.</b>			
		<b>4.6.1 La empresa debe informar a los trabajadores las recomendaciones mínimas respecto a la convivencia con una persona de alto riesgo contempladas en el numeral 4.6 de la Resolución 666.</b>			
	4.7	<b>Manejo de situaciones de riesgo por parte del empleador: La empresa debe definir un protocolo de remisión para el tratamiento de las personas con síntomas, o que hayan sido diagnosticadas con COVID-19, donde cuente con las siguientes medidas:</b>			
		<b>4.7.1 Implementación de un canal de comunicación directo con los trabajadores y todo aquel que se encuentre dentro de las instalaciones, informe inmediatamente sobre cualquier eventualidad de salud que presente dentro de la empresa o de personas que avizoren síntomas de mal estado de salud.</b>			
		<b>4.7.2 Desarrollar proceso de vigilancia para detectar trabajadores enfermos o con síntomas respiratorios.</b>			

FORMULARIO INFORMACIÓN PREVIA SELLO DE CALIDAD “CHECK IN CERTIFICADO” – SECTOR TURISMO



AUTOEVALUACIÓN RESOLUCIÓN 666					
NUMERAL	SUBNUMERAL	REQUISITOS RESOLUCIÓN 666	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
		4.7.3 Establecer en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, un sistema de alerta de síntomas y vigilancia a la salud de los trabajadores.			
		4.7.4 Manejo de situaciones de detección de algún trabajador enfermo y cruce con la información de personal con quienes ha estado en contacto (cerco epidemiológico).			
		4.7.5 Identificar posibles contactos al interior de la empresa, e informar oportunamente a los potenciales contactos, en caso de identificarse trabajadores positivos para COVID-19, así como comunicar dichos casos ante las autoridades de salud competentes.			
		4.7.6 Procurar la rápida identificación y aislamiento de individuos potencialmente afectados, incluyendo la necesidad que usen los EPP. Además, se debe bloquear de la programación de turnos de trabajo hasta tanto no sea dado de alta por el servicio médico.			
		4.7.7 Coordinar con las EPS para que realicen apoyo al seguimiento en la prevención, detección y seguimiento al estado de salud de los trabajadores, incluyendo estrategias de testeo aleatorio de COVID - 19, si es el caso.			
		4.7.8 El trabajador debe informar a la EPS en las líneas de atención que ésta disponga para que inicie el protocolo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social. (Experimente síntomas en casa ó empresa).			
		4.7.9 Se debe establecer un proceso para el manejo en situaciones de detección de algún trabajador o prestador de servicios, proveedor o cliente enfermo y realizar el cruce con la información de personas con quienes ha estado en contacto, dicha persona, esto también para proveedores y clientes. (Nexo epldemiológico).			
		4.7.10 Cuando algún trabajador experimente síntomas respiratorios en casa, debe informar al empleador para que se pueda realizar el aislamiento preventivo en casa.			
5		<b>Monitoreo de síntomas de contagio de COVID-19 entre trabajadores</b>			
		a) La empresa debe difundir información periódica a los trabajadores y al personal respecto de la implementación de medidas de prevención (distancia física, correcto lavado de manos, cubrimiento de nariz y boca con el codo al toser), uso adecuado de elementos de protección personal e identificación de síntomas (fiebre, tos seca y dificultad para respirar). Cuando sean presenciales, estas actividades deben realizarse en grupos no mayores de cinco (5) personas.			
5.1		<b>Prevención y manejo de situaciones de riesgo de contagio.</b>			
		a) La empresa debe asegurar el cumplimiento de lo establecido por las autoridades de salud en relación a la prevención del contagio por COVID-19.			
		b) La empresa debería establecer un sistema de verificación (preferiblemente digital), en el que cada trabajador y personas que presten los servicios para la compañía, registren todas las personas y lugares visitados dentro y fuera de la operación, indicando: Fecha, lugar, nombre de personas o número de personas con las que se ha tenido contacto.			
		c) La empresa debe realizar un seguimiento (incluso clientes/proveedores) sobre el estado de salud (síntomas de gripa ni cuadros de fiebre) y temperatura (mayor o igual a 38°C), razón por la cual cuando las personas tengan estos síntomas no deben ingresar a las instalaciones.			
		d) Seguimiento diario aleatorio evidenciable, sobre el estado de salud y temperatura del personal en trabajo en casa o en modalidad remota.			
		e) Los trabajadores antes de ingresar a las instalaciones o iniciar labores, realizar el protocolo de lavado de manos.			
		f) La empresa debe establecer canales de información para que tos trabajadores informen cualquier sospecha de síntoma o contacto con personas diagnosticadas con COVID-19.			
		g) Los trabajadores deben utilizar la aplicación CoronApp, disponible en Android e iOS, para reportar su estado de salud y de su grupo familiar.			
		h) La empresa debe asegurar que todos los trabajadores estén afiliados at Sistema de Seguridad Social Integral, y asi mismo, solicitar el cumplimiento de este requisito, al personal indirecto que presta los servicios para la compañía.			
		i) Los trabajadores deben asistir a las capacitaciones de prevención y control donde se explique la forma correcta de uso de EPP, lavado de manos y otras medidas de autocuidado.			
		j) Asegurar que los trabajadores permanezcan en el sitio de trabajo asignado y en el horario de trabajo establecido.			
		k) Establecer para las cuadrillas las zonas de seguridad y salud en el trabajo.			
		l) La empresa debe promover el uso de escaleras en vez de los ascensores si el estado de salud de la persona lo permite, en caso que no pueda se debe utilizar el tapabocas. Adicionalmente se debe aumentar la frecuencia de limpieza de la cabina del ascensor y los botones.			
6		<b>Pasos a seguir en caso de presentar una persona con síntomas de COVID-19 :</b>			
	6.1	En caso que una persona cuente con síntomas como fiebre, tos, dificultad para respirar se cumplirá con el siguiente procedimiento:			

FORMULARIO INFORMACIÓN PREVIA SELLO DE CALIDAD “CHECK IN CERTIFICADO” – SECTOR TURISMO



AUTOEVALUACIÓN RESOLUCIÓN 666					
NUMERAL	SUBNUMERAL	REQUISITOS RESOLUCIÓN 666	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
		a) El trabajador que labore ya sea desde la empresa ó casa debe comunicar a su jefe inmediato su estado de salud (casos sospechosos/confirmados) para poderlo comunicar a las entidades correspondientes (secretaría de salud distrital, departamental o municipal, EPS del trabajador y a la ARL) para que evalúen su estado. En caso que el trabajador se encuentre en la empresa, el empleador debe verificar que está usando el tapabocas de manera adecuada y debe ubicarlo en una zona de aislamiento identificada previamente.			
		b) El trabajador deberá informar si ha viajado a zonas consideradas como focos de infección ó ha estado en contacto estrecho (a menos de 2 metros por más de 15 minutos) con un caso confirmado de COVID-19 en los últimos 14 días. Este grupo de personas deberán reportar el cambio de su condición en la aplicación CoronApp.			
		c) La empresa debe reportar el caso a la EPS y a la secretaría de salud que corresponda para que evalúen su estado de salud, quienes determinarán si se debe trasladar a su casa con un aislamiento preventivo para síntomas leves y en el caso de dificultad para respirar, dolor en el pecho o convulsiones lo deben trasladar a un centro médico en una ambulancia de forma inmediata.			
		d) La empresa debe limpiar y desinfectar con alcohol al 70% de manera frecuente, todas las superficies, áreas, equipos (computadores, teclados, mouse, teléfonos, auriculares) y en especial y de manera inmediata las superficies con las que ha estado en contacto el paciente. Las áreas como pisos, bajos, cocinas se deben lavar con un detergente común, para luego desinfectar.			
		e) El personal de limpieza debe utilizar equipo de protección individual adecuado dependiendo del nivel de riesgo que se considere en cada situación.			
		f) Se debe garantizar que el personal se pueda realizar el lavado de manos por los menos 6 veces al día, y que se cuente con los insumos agua limpia, jabón y toallas de un único uso.			
<b>7</b>		<b>Plan de comunicación</b>			
		a) Todas las empresas deben contar con un plan de comunicaciones donde se divulgue la información pertinente (protocolo de la empresa y generalidades y directrices dadas por el Ministerio de Salud a nivel nacional, departamental o municipio donde opera la empresa) a todos los actores relevantes, incluyendo clientes, proveedores y personal, sindicatos y organizaciones de trabajadores. En particular, se debe desarrollar un sistema de comunicación claro y oportuno con todos los trabajadores.			
		b) La empresa debe mantener las líneas de contacto e información actualizadas a través de los medios que se dispongan en caso de cualquier emergencia.			
		c) La empresa debe brindar mensajes continuos (visible, legible, oportunos, claros y concisos) a todos los trabajadores y demás personal que preste sus servicios en las empresas (a través de diferentes medios, ejemplo: redes sociales, carteleras, afiches), sobre temas relacionados de autocuidado, pausas activas/desinfección. Se debe reiterar y recordar a todo el personal, la importancia de lavarse las manos constantemente y del distanciamiento social (no abrazar, besar, ni dar la mano).			
		d) Divulgar a la población trabajadora del sector, los protocolos de prevención de contagio de COVID-19 y de atención de casos sospechosos de contagio, en articulación con las Entidades Promotoras de Salud- EPS y con la asesoría y asistencia técnica de las ARL.			
		e) Realizar charlas informativas periódicas a los trabajadores y al personal que preste sus servicios en las empresas respecto de la implementación de medidas de prevención (distancia social, correcto lavado de manos, cubrimiento de nariz y boca con el codo al toser), uso adecuado de elementos de protección personal e identificación de síntomas (fiebre, tos seca y dificultad para respirar). Cuando sean presenciales, estas actividades deben realizarse en grupos no mayores de cinco (5) personas y a 2 metros de distancia entre cada persona.			
<b>TOTAL</b>			<b>0</b>		